

DECRETO DE ALCALDIA N° 10-2015-MPCH/A

Chupaca, 14 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 40-2015-Div.Prog.Sociales/DEMUNA-MPCH de 17 de agosto de 2015, presentado por la División de Programas Sociales y Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente, solicita aprobación de REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CHUPACA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2015-MPCH, de fecha 26 de junio del año 2015, se aprobó la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Chupaca (CCONNA PCH);

Que, mediante Informe N° 40-2015-Div.Prog.Sociales/DEMUNA-MPCH, la División de Programas Sociales y Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) en calidad de miembro de la Comisión Organizadora del CCONNA PCH solicita aprobación de REGLAMENTO INTERNO del CCONNA PCH;

Que, en el artículo sexto de la Ordenanza N° 012, se dispuso que la Comisión Organizadora del CCONNA PCH debía elaborar su Reglamento y habiendo cumplido la Comisión con el mando conferido, el cual ha merecido la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal, corresponde emitir el Decreto de Alcaldía que aprueba dicho Reglamento;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Chupaca CCONNA PCH, que como Anexo adjunto forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°.- Publíquese el presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe), encárguese además de su publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

00011